



ACUERDO DE CONCEJO N°045-2024-MDP/C

Pachacámac, 31 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: el informe N°0028-2024-MDP/GTCAI emitido por la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, el informe N°167-2024-MDP/OGAF/OT emitido por la Oficina de Tesorería, el informe N°339-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°237-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el memorando N°907-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), señala que el concejo municipal tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, y el artículo 66 de la misma, impone como requisito para que sea aprobada la donación, el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, además, el numeral 19 del artículo 82, prescribe como una función de las municipalidades, promover actividades culturales diversas;

Que, con informe de vistos, la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales propone la creación del Primer Concurso de Danza, Festipacha 2024, con la finalidad de promover la difusión del patrimonio cultural inmaterial, el fomento de la participación ciudadana y fortalecer la identidad del distrito en todas sus zonas, para ello propone se asignen premios económicos a los ganadores, por un valor de S/30,500.00 (treinta mil quinientos con 00/100 soles) para motivar a los participantes a seguir desarrollando y perfeccionando sus habilidades artísticas y reforzando el valor cultural y tradiciones del distrito;

Que, con informes de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Tesorería determinan la existencia de disponibilidad presupuestal favorable para la asignación de los premios económicos, así como disponibilidad financiera, provenientes de los rubros 08, impuestos municipales, y 09, recursos directamente recaudados, a su vez, la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención a lo señalado por el numeral 25 del artículo 9 de la ley, para el caso en concreto, precisa que la donación, según el artículo 1621 del Código Civil, es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, por lo que debe ser puesta a consideración del concejo;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR MAYORÍA;**



ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la donación de premios económicos para los ganadores del Primer Concurso de Danza "Festipacha 2024" por un valor de S/30,500.00 (treinta mil quinientos con 00/100 soles), los que se otorgarán conforme al detalle:

Categoría	Puesto	Monto
Categoría Kids (10 a 12 años de edad)	Primer	S/4,000.00
	Segundo	S/2,500.00
	Tercer	S/2,000.00
Categoría juvenil (13 a 17 años)	Primer	S/5,000.00
	Segundo	S/3,500.00
	Tercer	S/2500.00
Categoría público general (18 años a más)	Primer	S/5,000.00
	Segundo	S/3,500.00
	Tercer	S/2500.00
TOTAL		S/30,500.00

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (www.munipachacamac.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario Distrital


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE